



Ajuntament del Campello

ACTA 1/2010

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-01-2010

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y nueve minutos del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
 - D. Juan Francisco Pastor Santonja
 - D. Pedro Luis Gomis Pérez
 - D^a Mercedes Sánchiz Baell
 -
 - D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
 - D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**20/2009**, de 26-11-09 y **21/2009**, de 17-12-09).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (**39/2009**, de 26-10-09; **40/2009**, de 02-11-09; **41/2009**, de 16/11/09, **42/2009**, de 30-11-09 y **43/2009**, de 21-12-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (**3980-09** a la **4312-09**; **0001-10** a la **0150-10**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- **CONTRATACIÓN.** Resolución de no prorrogar el contrato arrendamiento de nave para albergar el parque móvil municipal y las herramientas del Ayuntamiento. Expte. 124-274/04.

4.- **PATRIMONIO.** Cesión gratuita parcela dotacional a Generalitat Valenciana, para ampliación I.E.S. "Enric Valor". Modificación acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. Expte. 113P-135/2002

5.- **RECURSOS HUMANOS.** Modificación Plantilla 2009. Amortización plaza Oficial de Policía y creación puesto de 2^a actividad de Oficial de Policía.

6.- **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**



Ajuntament del Campello

7.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (20/2009, de 26-11-09 y 21/2009, de 17-12-09).

Se aprueban por unanimidad las actas 20/2009, de 26-11-09 y 21/2009, de 17-12-09.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (39/2009, de 26-10-09; 40/2009, de 02-11-09; 41/2009, de 16/11/09, 42/2009, de 30-11-09 y 43/2009, de 21-12-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (3980-09 a la 4312-09; 0001-10 a la 0150-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- CONTRATACIÓN. Resolución de no prorrogar el contrato arrendamiento de nave para albergar el parque móvil municipal y las herramientas del Ayuntamiento. Expte. 124-274/04.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“Se da cuenta de la necesidad planteada desde el Area de Servicios Públicos de fecha 15 de diciembre del 2009 relativo al expediente de contratación del arrendamiento **de una nave para albergar el parque móvil municipal y las herramientas del Ayuntamiento.**

Resultando :

PRIMERO.- Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de mayo de 2005 se adjudicó a la mercantil LUBRICANTES LEVANTINOS S.L. un contrato de arrendamiento de una nave sita en Poligono Industrial El Mesell (Finca registral 21.625) de 735 m2 construidos.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas: Clausula 4.1.: “ El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años desde la fecha de la firma del contrato .Con una antelación de 2 meses a la fecha de finalización del plazo de 5 años, de mutuo acuerdo , se podrá prorrogar el contrato otras 5 años más o dar por finalizado el mismo”.

TERCERO.- Desde el Area de Servicios Públicos se informa que :

“ A la vista del uso que por parte de los Servicios Municipales se está dando de la nave almacén municipal ubicada en el Polígono El Mesell, se ha detectado una serie de incidencias que se podrían subsanar con la realización de un nuevo Pliego.

Estas incidencias son las siguientes:

- *Lejanía de la nave respecto al casco urbano y almacén del Ayuntamiento.*
- *Peligrosidad en el acceso al Polígono El Mesell sobre todo desde el casco urbano, siendo este el acceso utilizado más frecuentemente.*

Por lo que se propone que para mejorar el uso y condiciones del almacén municipal sería conveniente emplazarlo en una nave más cercana al casco urbano para así optimizar recursos y reducir los desplazamientos.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

1.- Acodar no prorrogar dicho contrato por los motivos de interés público expuestos desde el Area de Servicios Públicos con efectos desde el 10 de mayo del 2010.

2.- Notificar este acuerdo a la mercantil LUBRICANTES LEVANTINOS S.L.

3.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (11 PP, 2 BNV y 1 EU-EV) y 6 abstenciones (PSOE).**

4.- PATRIMONIO. Cesión gratuita parcela dotacional a Generalitat Valenciana, para ampliación I.E.S. “Enric Valor”. Modificación acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. Expte. 113P-135/2002

Se da cuenta de la propuesta de los Concejales de Educación, D^a María Cámara Marín y de Patrimonio, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado.



Ajuntament del Campello

Antecedentes.-

Primero.- El 25 de noviembre de 2.008 entró en el Ayuntamiento escrito del Director General de Régimen Económico de la Consellería de Educación, solicitando al Ayuntamiento que con el fin de dar por terminada la gestión jurídico-patrimonial del expediente que se tramita en esa Consellería con la referencia S-023A, para la ampliación del I.E.S. "Enric Valor" de esta localidad, remita al Servicio de Gestión Patrimonial acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se acuerde la cesión gratuita a favor de la Generalitat de la parcela de 8.520 m² para llevar a cabo la ampliación del Instituto de Educación Secundaria "Enric Valor" de El Campello. E indicando que en dicho acuerdo se deberá hacer constar la propiedad, posesión, superficie y lindes de la parcela, y asumirse por parte de la Corporación Municipal los siguientes compromisos urbanísticos respecto de la parcela de ampliación:

- a) *Compromiso de dotar a la parcela de los servicios urbanísticos que faltan por ejecutar para el centro proyectado para que alcance la condición de solar, de acuerdo con lo contenido en el artículo 11 de la Ley 16/2005, de la Generalato.*
- b) *Compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (camino, líneas aéreas, etc.). en particular, el Ayuntamiento debe eliminar del interior de la parcela: una acequia de riego (parte de ella entubada); escombros; carteles publicitarios; restos de vallados metálicos y diverso arbolado que debería trasplantarse (en su mayoría, algarrobos).*
- c) *Compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización a que se refiere el apartado a), y para la eliminación de servidumbres y obstáculos.*

Segundo.- En relación con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 2.009 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva era del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobar expediente de alteración de la calificación jurídica de dichos suelos, de demaniales a patrimoniales, condicionando la eficacia de dicha alteración de calificación jurídica a la aceptación por la Generalidad Valenciana de la referida parcela para la construcción de la ampliación del referido I.E.S. "Enric Valor".

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de cesión a la Consellería de Educación de la Generalidad Valenciana, de la parcela de 8.296,68 m² cuyos lindes se indican en el Decreto 0734/08 recogido en el antecedente segundo.



Ajuntament del Campello

TERCERO.- *Contraer los compromisos recogidos en el antecedente primero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 de febrero de 2.009, arriba transcritos.*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía presidencia para que realice cuantos actos fueren precisos para la efectividad de estas actuaciones, incluso para otorgar la escritura de agrupación y segregaciones descritas en el Decreto transcrito en el antecedente segundo de este acuerdo.*

QUINTO.- *Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dar cuenta de la cesión arriba aprobada, a la autoridad competente de la Generalidad Valenciana.”*

Es de observar que al día de la fecha no consta que se haya cumplido la condición de eficacia de la alteración de la calificación jurídica de la parcela en cuestión, conforme resulta del escrito de 19 de junio de 2.009, remitido a esta Administración por la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Educación, registrado de entrada el 24-06-2.009 con el nº 9222, por lo que dicha parcela sigue teniendo la naturaleza jurídica de bien de Dominio Público.

Tercero.- Mediante el Decreto nº 3.102/09 de la Alcaldía Presidencia de 1 de octubre de 2.009, se han autorizado las operaciones de agrupación y división de fincas registrales propuesta por los Servicios técnicos municipales a fin de inscribir como finca registral independiente la finca de 8.520,37 m² que debe cederse a la Generalitat valenciana para que por la misma se construya la ampliación del I.E.S. “Enric Valor” de esta localidad. Dicha finca ha quedado inscrita en el registro de la Propiedad con el número 43.474, tomo 2.152, libro 931, folio 62, inscripción primera. Siendo su descripción la siguiente:

“FINCA URBANA.-
clasificado urbano y calificado clave E2
AVENIDA DE AUSIAS MARCH
PARTIDA DEL CAMPELLO y del LA BARRAQUES
SUP. TERRENO: *ocho mil quinientos veinte metros y treinta y siete decímetros cuadrados,*

DESCRIPCIÓN LITERAL

“Urbana: Parcela de terreno, identificada con la letra A, sita en término municipal de El Campello, Partida de El Campello y del Plá de Barraques, en la Avenida de Ausias March, sin número de policía, que tiene una superficie ocho mil quinientos veinte metros y treinta y siete decímetros cuadrados.- Linda: Norte, Avenida de Ausias March, Sur, parcelas 184 y 192 del Polígono 8 de rústica, y parcela de cuarenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, segregada bajo la letra B; Este, calle Alcalde Boix Giner; y Oeste, resto de la finca matriz y parcela de cuarenta y tres metros



Ajuntament del Campello

y setenta y cinco decímetros cuadrada, segregado bajo la letra B. Suelo clasificado como urbano Este, finca segregada bajo la letra A; Sur, parcela 192 del Polígono 8 de rústica; y calificado como clave E2, equipamiento de nueva creación .-“

Cuarto.- El 27 de noviembre entra en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania mediante el que, *-en relación con la petición de declaración de urgencia de la expropiación de una servidumbre y derecho de riego, efectuada en el expediente 113P-24/2.008 a fin de cumplimentar el requerimiento de eliminación de servidumbres hecho en el escrito del Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, citado en el antecedente primero-* se indica, entre otros extremos, lo que a continuación se dirá, al tiempo que se solicitan las correspondientes subsanaciones:

“Se aprecia igualmente cierta incongruencia en la calificación jurídica del bien, pues si se produjo alteración en los acuerdos del año 202, pasando de dominio público a patrimoniales para poder instrumentalizar la cesión conforme con el art. 110 del Reglamento de Bienes, en cuanto bienes patrimoniales pueden estar gravados con una servidumbre de acueducto; en ese caso quedaría desvirtuada la “causa expropiandi” que se invoca.

Si por el contrario, se trata de una dotación urbanística y los bienes tienen el carácter de dominio público, no cabe instrumentalizarla por la vía del art. 110 del Reglamento de Bienes, reservado exclusivamente para los bienes patrimoniales. A mayor abundamiento se trataría de una actuación aislada en suelo urbano, que exige de la previa tramitación y aprobación del correspondiente proyecto en desarrollo de las previsiones del PGOU, con la consiguiente acta de replanteo del Proyecto (art. 52.1 de la LEF), certificando la viabilidad del mismo en los terrenos a expropiar.”

Quinto.- El artículo 37.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, relativo a la mutación demanial externa establece que *“las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencia y accesiones”*.

Por su parte, al apartado 2º de este precepto establece que *“corresponde al titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio la aprobación, a propuesta del departamento interesado, de las mutaciones demaniales externas a favor de otra administración y la aceptación de las efectuadas a favor de la Generalitat por otras administraciones”*.



Ajuntament del Campello

Conforme al referido precepto las mutaciones demaniales externas permiten la transmisión de la titularidad de bienes de dominio público a otras administraciones, sin pérdida de la demanialidad. La mutación demanial externa no contradice el principio de inalienabilidad de los bienes de dominio público, ya que dicho principio constitucional impide el tráfico jurídico privado de dichos bienes, pero no el tráfico jurídico público, en el que, en ningún momento, se pierde la afectación al uso o servicio público de que se trate. La ley, pues, permite con carácter general la afectación de un bien o derecho demanial a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitir la titularidad de los mismos. La mutación demanial externa permite agilizar y justificar las cesiones de bienes entre administraciones públicas.

Sexto.- El artículo 105 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a las Administraciones públicas revocar en cualquier momento sus actos de gavamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida de las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

A su vista se propone al Ayuntamiento Pleno que con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros adopte el Siguiete acuerdo:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado en el apartado dispositivo primero del punto 9 del orden del día de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 2.009, apartado que es del siguiente tenor:

“Aprobar expediente de alteración de la calificación jurídica de dichos suelos, de demaniales a patrimoniales, condicionando la eficacia de dicha alteración de calificación jurídica a la aceptación por la Generalidad Valenciana de la referida parcela para la construcción de la ampliación del referido I.E.S. “Enric Valor”.

En consecuencia, declarar que dichos suelos son de dominio público municipal por su afección a equipamientos públicos, dada su calificación urbanística por el Plan General de Ordenación Urbana como equipamiento de nueva creación, clave E2.

SEGUNDO.- Completar el apartado dispositivo segundo de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de abril de 2.009, que pasa a quedar redactado con el siguiente tenor:

“Aprobar el expediente de cesión gratuita a la Generalitat Valenciana, de la parcela de 8.520,37 m² -finca registral 43.474- arriba identificada, con destino a la construcción sobre la misma por la Generalitat Valenciana del proyecto de ampliación del I.E.S. “Enric Valor”, cuya cesión se instrumentalizará por mutación demanial subjetiva externa conforme al régimen jurídico previsto en el artículo 37 de la Ley 14/2.003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalidad Valencia.”



Ajuntament del Campello

TERCERO.- Aprobar la cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento de la parcela cedida por mutación demanial externa, en el sentido de que esta pasará de nuevo a la titularidad de este Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no se construyese la ampliación del centro de enseñanza secundaria “Enric Valor”, a la que se destina y afecta. Sin perjuicio de lo anterior, la administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantos actos fueren precisos para la efectividad de estas actuaciones, incluso para otorgar la correspondiente escritura o documentación administrativa de transmisión de la titularidad de la parcela a favor de la Generalitat Valenciana.

QUINTO.- No se modifican los apartados tercero, cuarto y quinto del referido acuerdo plenario de 30 de abril de 2.009, los cuales quedan por tanto redactados conforme se recogen en el certificado de dicho acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Educación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

5.- RECURSOS HUMANOS. Modificación Plantilla 2009. Amortización plaza Oficial de Policía y creación puesto de 2ª actividad de Oficial de Policía.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH. y Organización, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Habida cuenta de la sesión plenaria de 14 de abril de 2009 en la que se adoptó acuerdo aprobando el presupuesto municipal, la plantilla orgánica y presupuestaria del ejercicio 2009, así como el Anexo de Personal que contempla la dotación presupuestaria para la creación de determinadas plazas.

Visto el Informe número 90/2009, 93/2009 y 93 BIS/2009 de la Jefa de Servicio de RR.HH y Organización, se procede a la iniciación de este expediente de modificación de plantilla en el cual se plantea la amortización de una plaza de carácter funcional de Oficial de Policía y la creación de una plaza de Oficial de Segunda Actividad en el Cuerpo de la Policía.



Ajuntament del Campello

A la vista de lo establecido en los artículos 126, 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril, 22.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y vista la propuesta de Modificación de la Plantilla en Mesa de Negociación de fecha 30-12-2009, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales de fecha 26-01-2010, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de El Campello para el año 2009, con el detalle siguiente:

Amortización de plazas:

1 Plaza de Oficial de la Policía Local número 98. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares. Escala Básica, Grupo C1. Complemento Destino 20.

Creación de plazas:

PRIMERO.- Plaza de Oficial de Segunda Actividad de la Policía Local. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares. Escala Básica, Grupo C1. Complemento Destino 20. Complemento Específico: 13.036,59€.

PLAZAS	GRUPO	CREACION PLAZAS DENOMINACION	C. DESTINO	C. ESPECIFICO
1	C1	Oficial 2º Actividad Policía Local	20	13.036,59€

Dada cuenta de la existencia de consignación presupuestaria.

Siendo el órgano competente para aprobar la Plantilla de personal, la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones el Ayuntamiento Pleno en virtud del art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exponer al público durante el plazo de quince días este acuerdo mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOP, pudiendo cualquier interesado interponer las reclamaciones/alegaciones que considere conveniente. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado en virtud del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 697, de 21-01-10) de apoyo y adhesión a la Declaración Institucional sobre la problemática del agua en España y en la Comunidad Valenciana.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“El modelo social, económico y ambiental, es decir, nuestro medio ambiente, nuestro paisaje y la generación de empleo y oportunidades de futuro de la Comunitat precisa de aportes externos de agua para garantizar su sostenibilidad. Más de 180.000 empleos dependen del trasvase Tajo-Segura. De la misma manera, con el trasvase del Ebro en marcha se crearían 50.000 empleos directos en la ejecución de las obras y otros 250.000 empleos que, hoy se encuentran en situación de incertidumbre, se consolidarían plenamente.

Las actuaciones de gestión de la demanda, ahorro, eficiencia y reutilización del agua son prioritarias para nuestro territorio pero no son suficientes para garantizar nuestra agricultura y nuestro futuro.

La Comunitat Valenciana es consciente de los problemas que en materia hídrica tienen otros territorios de España que requieren una solución por parte del Gobierno Central.

La falta de una Autoridad Nacional del Agua está provocando enfrentamientos por el agua entre los distintos territorios de España que se van acentuando con el paso del tiempo y que puede provocar situaciones irreversibles.

Por todo cuanto antecede se solicita la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Mostrar nuestro apoyo y adhesión a la Declaración Institucional sobre “la problemática del agua en España y en la Comunitat Valenciana, que fue aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana en fecha 7 de enero de 2010, así como al Acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA) de 12 de enero de 2010, y en consecuencia de todo ello:

1º.- Solicitar al Presidente del Gobierno, la convocatoria de una Conferencia de Presidentes Autonómicos, para que se aborde en profundidad la problemática del



Ajuntament del Campello

agua en todo el territorio nacional, ya que fue un punto no debatido en las dos últimas Conferencias, y que por tanto pueda alcanzarse un acuerdo de Estado que tenga como eje el PHN de 2001, respaldando al Consell de la Generalitat en esta iniciativa.

2º.- Que el Gobierno de España asegure a la Comunitat Valenciana, tal como solicita el Consell:

a) El mantenimiento del Traspase Tajo – Segura conforme a las leyes que regulan en la actualidad esta transferencia hídrica.

b) La defensa y tutela de los usuarios del Júcar, conforme a la legislación y planificación vigente y con ello el mantenimiento de los caudales que se vienen utilizando en el río Júcar: el agua para el regadío, entre los que se encuentran los regadíos y usos históricos, el trasvase Júcar-Turia-Sagunto, tanto para regadío como para abastecimiento de poblaciones y uso industrial, así como el que se está construyendo para los usos previstos con aguas sobrantes del Júcar al Vinalopó.

c) La defensa y tutela de los usuarios del Segura, conforme a la legislación y planificación vigente y, en concreto, la de los usuarios de la Vega Baja del Segura y la zona meridional de Alicante.

d) La garantía de ejecución del trasvase del Ebro para la consolidación de los usos implantados en las Cuencas del Segura y del Júcar con el principio de que cualquier aporte externo no tiene que comprometer las posibilidades actuales y futuras de los territorios de las Cuencas cedentes.

3º.- Instar a la Presidencia Española de la Unión Europea que promueva la incorporación a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), del dictamen del Comité de las Regiones de la UE “Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea”, aprobado en 2008 en el que se propone junto a las medidas de ahorro, eficiencia y reutilización, las correspondientes a las infraestructuras de suministro adicional como los trasvases y los embalses, para solucionar los problemas de escasez.”

En primer lugar interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para mostrar su apoyo a las dos declaraciones, una de FECOREVA y otra del Consell, sobre la problemática del agua en la Comunidad Valenciana. En dichas declaraciones se expone que España no es deficitaria en agua, aunque algunas cuencas sí lo son, de modo que es necesario que la solidaridad redistribuya el agua a las zonas más deficitarias.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que está conforme con algunos planteamientos de la Moción y no lo está en temas como el trasvase del Ebro, pidiendo que se haga hincapié en el Traspase del Vinalopó. Finalmente solicita que se deje este problema estatal en manos del Estado.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco (BNV) opina que en algunos puntos pueden converger, pero otros puntos les diferencia y le impide apoyar la Moción. Dice que falta conocer la posición del municipio en el tema de la reserva hídrica del Estatuto de Castilla la Mancha. También señala que se está tratando de aprovechar esta Moción para reabrir la batalla del agua (como siempre que se acercan las elecciones), cuando en realidad no se ponen de acuerdo en Madrid y en Valencia.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) reconoce que cada uno tiene una posición y considera que este asunto debe tratarse en la Mesa del Agua, reiterando su postura en contra de los trasvases.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que la Moción también se refiere al trasvase Tajo-Segura y pide que se posicionen respecto a los trasvases, pues votando en contra de la Moción también lo hacen contra el trasvase Tajo-Segura.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) afirma que están de acuerdo con el trasvase Tajo-Segura aunque el PP no lo tiene claro, pero anuncia que estarán en votarán en contra por otros puntos que recoge la Moción.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

7.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para realizar la siguiente pregunta.

“Vistes les últimes notícies en relació amb la brossa de Castelló del Sr. Cotino i les reaccions en els municipis de Villena i Xixona, ambdues amb plantes de RSU i estant este Grup Socialista un tant inquiet, perquè tenim altar “olorosa” planta i pensant en la solidaritat manifestada en premsa per vosté respecte a la brossa de la província de València, li preguntem: Entra brossa de la província de València en l’abocador de les canyades? Farà alguna cosa si diu el Sr. Cotino d’enviar-ne des de Castelló? Quines garanties ens dona? Si no està d’acord, quines mesures pensa prendre?”

El Sr. Alcalde dice desconocer ese hecho, aunque debe tenerse en cuenta si es una situación temporal, comentando que la Planta está preparada para cubrir las necesidades de los municipios consorciados y en cualquier caso sería el Consorcio el que debe decidir.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) manifiesta que el periódico explica que el vertedero de Dos Aguas en Valencia ha cerrado, por lo que la basura del mismo se distribuirá entre las plantas de Alicante.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde se reitera en lo señalado y dice que les informará de las novedades, aunque su principal problema es eliminar los olores de la Planta de El Campello.

A continuación, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** realiza la siguiente pregunta:

“Senyor, pot explicar-nos en què consisteix la SUSPENSIÓ DEL PGOUM que va acordar la Comissió Territorial d’Urbanisme el 30 de novembre de 2009? Ja que l’posició li va demanar la convocatòria d’una comissió informativa i encara no sabem res sobre les seues intencions al respecte. Quines previsions tenen respecte al temps que pot tardar l’aprovació definitiva, tenint en compte un nou refundit, una nova exposició pública, al marge de subsanar tots els punts del dit acord de la CTU d’Alacant?”

D. Vicente Rubio Vaello (PP) lamenta no haber podido convocar la Comisión Informativa por problemas personales, aunque su intención es convocarla a partir de la próxima semana.

El Sr. Alcalde comenta que antes de convocar la Comisión Informativa habrá una reunión el próximo martes en Conselleria.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) explica que no existe una suspensión de acuerdos, sino una corrección de deficiencias medioambientales, culturales y de corredores verdes y rectificaciones referidas a Coveta Norte, Ribera Alta y Cuatro Caminos para excluirlas o no del desarrollo urbanístico, esperando en todo caso que a final de año pudiera estar aprobado el PGOU.

Seguidamente **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta si se puede valorar la participación de El Campello en Fitur.

D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) expone que no posee datos sobre su incidencia en nuestro municipio, aunque desde la Dirección de Fitur se indica que asistieron los mismos visitantes que el año pasado, a pesar de instalarse menos expositores y señala como novedades la web 2.0 y los conciertos de Jazz de El Campello, Altea, Denia, etc..., además de la entrega del premio Q de calidad en el Santiago Bernabeu.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por qué el Jefe de Servicio de Turismo no figura entre los asistentes a Fitur si no estaba cesado.

El Sr. Alcalde explica que la decisión sobre el Jefe de Servicio es responsabilidad de la Alcaldía, calificando la actuación como legal aunque reconoce que han fallado las formas a pesar de haber hablado con el afectado.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por las razones para el cese, contestando el Sr. Alcalde que el Jefe de Servicio de Fomento puede realizar mejor labor si se dedica sólo a Fomento, ya que existe otro técnico que puede actuar en Turismo.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide información sobre las cifras del Plan E, ya que de las obras aparecidas en un periódico no tiene conocimiento la oposición.

El Sr. Alcalde afirma que las obras del Plan E aportado son las mismas que fueron comunicadas a la oposición, salvo una modificación sobre los transformadores.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que parece que faltan 352.000 € para completar la cantidad subvencionable, explicando D. Juan José Berenguer Alcobendas que es cierto que la nota aparecida en prensa no coincide con las aprobadas, pero ello puede ser causado por el mismo periodista, pues no recoge toda la lista aprobada.

A continuación, **D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE)** pregunta por la factura de 5.220 € para el libro "Alicante Estilo" de propaganda institucional.

El Sr. Alcalde dice que tendrán un ejemplar de un libro que edita la CAM y de amplia difusión en las ferias y afirma que aunque parece caro, el libro es importante.

D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE) pide la opinión de la Concejal de Cultura sobre la variación por la Generalitat del sistema de financiación y cantidad subvencionable (de 1 millón de euros a 800.000 €) referido al Circuit Teatral Valencià y su repercusión en El Campello.

Toma la palabra **D^a Lourdes Llopis Soto (PP)** para manifestar que les convocaron en Valencia para explicarles el cambio de sistema, de modo que desaparece el Circuit de Teatre y la Xarxa de Música y se unifica todo con el nombre de Circuit de Teatre. Sigue explicando que además de los 63 municipios integrados en el Circuit, hay otros que desean ingresar también y por ello en lugar de costear el 50% el Circuit y el 50% el Ayuntamiento, ahora se solicitará una subvención cuyo importe máximo a conceder será de 20.000 €.

D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE) cree que se están cargando el sistema, pues sin seguridad en la recepción de la subvención no se organizará nada, comentando **D^a Lourdes Llopis Soto** que de 63 municipios incluidos, hay algunos que no han gastado nada o muy poco, confirmando que ahora El Campello puede pedir hasta 20.000 € de subvención, que se incorpora a la partida de cultura y después vendrá el dinero.

D^a Mercé Sánchez Baell piensa que puede perderse dinero con este sistema y que desaparecerá, y le dice a la Concejal de Educación que si no apoya la posición de Conselleria, tendrá el apoyo del grupo socialista.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde pide esperar a la finalización del año para poder valorarlo, explicando que es un cambio de sistema sin desaparecer la subvención, pues en caso contrario estaremos en contra de ello.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que se trata de un cambio del sistema de financiación que pasa del Capítulo II al IV, recordando que actualmente los municipios del Circuit puede acceder a 15.000 € y no a 20.000 € y que hay municipios que no aceptan las subvenciones. Señala que ahora si se programan 10 actuaciones y de esas 8 están dentro del Circuit, la Conselleria concede una subvención para ello.

Por otro lado, **D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE)** pregunta por la situación del Convenio con la Ciudad de la Luz. D^a Lorena Baeza Carratalá explica que el Convenio funciona como una base de datos que pueden utilizar en cualquier momento para efectuar grabaciones como las de Ryanair.

D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE) pregunta si no se produce intercambio de información o económica a través del Convenio o únicamente sirvió para hacer una foto. Dice que le gustaría aprovechar el Convenio para realizar alguna inversión.

Seguidamente **D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE)** pregunta si se ha solicitado subvención para la realización de proyectos de intervención e integración en coordinación con las unidades de atención e intervención adscritas al Plan de la Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los Centros educativos y/o con el Servicio de Innovación y Calidad Educativa; y en caso contrario pregunta por qué no se ha pedido, contestando D^a María Cámara Marín que ahora mismo lo desconoce.

Por otro lado, **D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE)** pide que se convoque la comisión de seguimiento de la contrata de basuras para que la empresa explique su trabajo.

D. Alejandro Collado Giner (PP) justifica su demora por el trabajo acumulado de los técnicos con los planes en marcha, pero se compromete a convocarlo cuando sea posible. También dice que necesita y se fía de los datos de los técnicos, comprometiéndose a convocarla antes de finalizar la legislatura.

A continuación **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** pregunta por las mejoras en el mobiliario de la c/ San Bartolomé, contestando D^a Elisabeth Basto Gómez que en dos meses estará instalado dicho material.

Por otra parte, **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** también se alegra de que el Sr. Alcalde tome ideas del programa político del PSOE como es el ofrecimiento de terrenos para el centro de Microsoft, pudiendo utilizar los terrenos previstos para la



Ajuntament del Campello

universidad privada, y también pide que se ceda terreno a Ikea, confirmando el Sr. Alcalde que se han hecho gestiones para ceder terrenos a Ikea.

Toma la palabra **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para preguntar por qué no hay dinero para costear actuaciones de teatro en inglés para alumnos de Primaria y Secundaria, cuando al contrario sí hay dinero para subvencionar actividades privadas, comidas masivas, vinos de honor, 6000 € para la Asociación de Hoteleros de Alicante, 9000 € en hermanamientos con Rosas, 5200 € en una hoja de un libro, etc.... Lamenta que no se disponga de 3400 € para tres funciones para 2700 alumnos, y en cambio se le pida a cada alumno 1'60 € para sufragar el coste de las funciones.

El Sr. Alcalde le pide que diga a quién iba dirigida la comida de 800 cubiertos, respondiendo D. José Ramón Varó Reig (PSOE) que era para la Asociación de Mayores de la 3^a Edad.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) lamenta la poca importancia que se le da a la cultura en este Ayuntamiento y que la Concejal del Área lo consiente.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) indica que con cargo a cultura se pagó una actuación de teatro y habría pagado más si existiera consignación. Explica que el gasto es compartido con Educación, por lo que ella aportó su parte pero Educación tenía otras actividades que atender y por ello se pidió 1 € a los alumnos.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) no entiende que no se pueda gastar 3400 € para 2700 niños y considera que no es problema de presupuesto sino de criterio, al no dar la importancia que la cultura merece.

D^a María Cámara Marín (PP) señala que no hay problemas entre Cultura y Educación, que comparten gastos, como es el pago de los transportes de los niños, pero dice que en este caso para no eliminar la actividad, se pidió 1 € a cada niño. Recuerda que algunos colegios piden hasta 10 € para viajes de colegio y nadie protesta, afirmando que algunas veces la Concejal D^a María del Remedio habla como maestra.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) afirma que habla como persona y no mezcla la actividad de cada colegio con la de las concejalías, reiterando lo citado anteriormente, así como la existencia de escrito de protesta de profesores de centros públicos.

Por otro lado, **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** ruega que cuando se esté en época vacacional se engalane el Ayuntamiento y se cuiden las plantas de la entrada, diciendo el Sr. Alcalde que tomará nota.

Sigue diciendo **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** que como esposa del Director del C.P. Pla Barraques y también como Concejal de este



Ajuntament del Campello

Ayuntamiento, denuncia las condiciones de seguridad del centro público, indicando que sólo hay una puerta de entrada y salida, ventanas sin quitamiedos, etc... situación que considera peligrosa al tener el centro más de 30 años y no haberse realizado ninguna actuación de reparación en el mismo, manifestando que el estado del Colegio es conocido por la Concejal y el Director Territorial de Educación.

Recuerda que el Consejo Escolar Municipal se reunió en 2009 con el Director Territorial de Educación y que el centro ha sido visitado por técnicos de la Conselleria en el año 2007, pero no se ha dado ninguna solución.

También menciona que el agua del C.P. Pla Barraques está conectado directamente a la red de alcantarillado, lo que produce malos olores, que los cuadros eléctricos no están adaptados a la nueva normativa, que sólo puede enchufarse un radiador por clase, que los enchufes no tienen toma de tierra, que no dispone de gimnasio, que el techo del pabellón de primaria es de uralita y afirma que puede ocurrir un accidente y pide que se incluya dentro del Plan E.

El Sr. Alcalde señala que enviará a un técnico a ver las deficiencias del Colegio, pero dice que no tiene conocimiento de ese estado de ruina que asegura, aunque sabe de sus deficiencias estructurales desde hace tiempo. Considera que igual es mejor demolerlo y hacer un colegio nuevo, y que en el Plan E están incluidas reparaciones en el C.P. Rafael Altamira.

Toma la palabra **D^a María Jiménez Belmar (PSOE)** para indicar que el 18 de enero se recibieron desestimadas dos peticiones de ayuda a la Diputación Provincial sobre actividades afectivo-sexual y Sábado Joven en materia de Juventud, por falta de presupuesto.

El Sr. Alcalde reconoce esas rebajas de todas las Administraciones, como ocurre con el Estado que ha reducido la aportación al Ayuntamiento en 500.000 €.

Por otro lado **D^a María Jiménez Belmar (PSOE)** expone que en el concurso de Navidad no se recogieron las papeletas de 21 comercios y en otros incluso no se les entregaron las papeletas, por lo que quedaron fuera de concurso.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) recuerda que el 9 de diciembre de 2009 entregó a la empresa encargada el listado de nombres de establecimientos comerciales. Dice que el 8 de enero de 2010 le pidió a la empresa que recogieran las papeletas y tras recogerlas, señala en su informe que hay 21 establecimientos cerrados y 2 de vacaciones. Piensa que los comerciantes deben tener interés en estas actuaciones y le pide a la Sra. Jiménez Belmar que compruebe sus datos con el listado de comercios que figura en su poder. Finalmente dice que se hizo el sorteo, pero describe el resultado de la campaña como decepcionante.



Ajuntament del Campello

Interviene **D^a María Jiménez Belmar (PSOE)** para señalar que la oficina de las bicis de alquiler no está situada en Avda. Generalitat, tal como estaba previsto.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que el adjudicatario tuvo un problema con el precio del alquiler propuesto por la propietaria del local y está buscando un nuevo local, por lo que mientras tanto prestará este servicio en un kiosco de Turismo.

Toma la palabra **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para recordar que hace un mes se aprobó la Moción referida a la sede del Institut d'Ecologia Litoral y pregunta si se ha realizado alguna gestión como la búsqueda de terrenos.

El Sr. Alcalde reconoce que hay ofertas que incluyen terreno y edificación, pero asegura que lucharán por el IEL.

Por otro lado **D. Mario Alberola Marco (BNV)** pregunta si se ha realizado la elección de un consejero para Bancaixa, afirmando el Sr. Alcalde que se trata de una competencia suya, aunque no recuerda el nombre del propuesto.

Interviene **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para rogar al Sr. Alcalde que no pida que El Campello sea sede del cementerio nuclear. También afirma que el Ayuntamiento paga alquileres elevados por locales para prestar servicios y por otro lado cede local a una empresa que actúa mediante subvenciones. Por último pregunta por el Presupuesto Municipal de 2010 y si se convocarán Mesas.

El Sr. Alcalde confirma que espera aprobar el Presupuesto en febrero y realizará las comisiones oportunas.

También se refiere **D. Antonio Calvo Marco** a las rotondas de la calle San Ramón, en las que había una baja de 180.000 € y mejoras que su grupo no se cree, además de dos estatuas y pregunta si no sería mejor cambiar esas estatuas por baldosas o bancos en la calle San Ramón, ya que además la estatua puede quitar visibilidad a la calle.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que se busca mejorar el proyecto y manifiesta que las fuentes y esculturas son mejoras ofrecidas por el adjudicatario. Afirma que no puede ofrecer baldosas porque las aceras no están alineadas y sería necesario expropiar terrenos.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pregunta si urbanizar la calle no entraba dentro de las posibilidades, contestando **D^a Elisabeth Basto Gómez** que la obra incluye mejoras o mantenimiento de la vía, pero no expropiación para alinear la acera, afirmando también que las mejoras se ofrecen por el licitador con independencia de las obras.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde expone que para plantear la remodelación de la calle San Ramón no hay presupuesto suficiente.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) propone que se gasten los 180.000 € en actuaciones más prioritarias, añadiendo que la primera imagen de El Campello es una cartel que dice “vendo solar con sótano”.

Toma la palabra **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para pedir información sobre el Plan Confianza de la Generalitat Valenciana y si finalmente habrá piscina o no.

El Sr. Alcalde asegura que habrá piscina y se inaugurará antes de las elecciones, pero reconoce que el camino para su ejecución ha sido difícil, explicando que el proyecto básico estaba hecho pero el de ejecución no estaba en condiciones y se estaba subsanando, y espera disponer de él próximamente. Dice que el plazo de ejecución de la piscina será bastante corto, aunque después se pueden conseguir aplazamientos.

Finalmente **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por qué en las campañas de turismo no se utiliza el valenciano y sí el castellano, inglés y francés.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente